### Manizales - Caldas, veintiocho (28) de abril 2025

Señor (es)
SALA ADMINISTRATIVA
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.con
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA POR COBRO DE CONTRATO DE MANDATO Y

APODERAMIENTO PARA SERVICIOS JURÍDICOS.

**RADICADO:** 170014105002-**2025-00068**-00

DEMANDANTE:SERGIO CASTAÑO GARCIAC.C. 1053841281DEMANDADO:PEDRO YESID MEJIA GOMEZC.C. 75068102

**ASUNTO:** SOLICITUD APERTURA VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA.

H. Magistradas,

**SERGIO CASTAÑO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.841.281 abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 398.166 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección electrónica registrada en el SIRNA¹ <u>sergiocastanog23@gmail.com</u>; respetuosamente me permito impetrar ante su despacho por medio del presente escrito, y de manera comedida elevo solicitud de apertura de vigilancia judicial al proceso ya mencionado, teniendo en cuenta los hechos que se describen a continuación:

- 1. El día dos (2) de febrero 2025 fue presentada demanda ejecutiva por cobro de contrato de mandato y apoderamiento para servicios jurídicos, deprecando igualmente como medida cautelar el embargo y secuestro de un bien automotor. Proceso al que le fue asignado el Rad. 170014105002-20250006800.
- Posteriormente el día diecinueve (19) de marzo 2025 fue presentada solicitud de información del proceso, a lo cual, el despacho manifestó que el mismo se encontraba pendiente de librar mandamiento de pago.
- 3. A la fecha de presentación de la presente acción, han transcurrido 85 días sin que la célula judicial realice pronunciamiento alguno, máxime si se tiene en cuenta que de dicha tardanza pueda generar que el ejecutado realice traspaso del bien denunciado de su propiedad.

Es por lo expuesto que, como se itera, de manera comedida se le **SOLICITA SE DÉ APERTURA A LA VIGILANCIA JUDICIAL** al JUZGADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES y de encontrarse moras que considere la Sala son injustificadas se impongan las sanciones a que hubiere lugar.

Se **SOLICITA** se tengan como pruebas, todas aquellas que conforman el cartulario y que se encuentra en el JUZGADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES y la comunicación elevada al despacho el día diecinueve (19) de marzo 2025.

ordialmente,

C.C. 1.053.841.281

E-MAIL: <a href="mailto:sergiocastanog23@gmail.com">sergiocastanoabogado@gmail.com</a> y <a href="mailto:sergiocastanog23@gmail.com">sergiocastanoabogado@gmail.com</a> y <a href="mailto:sergiocastanog23@gmail.com">sergiocastanoabogado@gmail.com</a> y <a href="mailto:sergiocastanog23@gmail.com">sergiocastanoabogado@gmail.com</a> y <a href="mailto:sergiocastanoabogado@gmail.com">sergiocastanoabogado@gmail.com</a> y <a href="mailto:sergiocastanoabogado">sergiocastanoabogado@gmailto:sergio

Si este documento fue firmado con firma electrónica cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, y, el Decreto 2364 de 2012.

-. Valide la autenticidad de este documento en caso de firma electrónica a través de **AutenTIC Sign** en el siguiente enlace: <a href="https://consulta.autenticsign.com/looking-for-document">https://consulta.autenticsign.com/looking-for-document</a>





#### Sergio Castaño Garcia < sergiocastanog23@gmail.com >

# Solicitud de Informacion

2 mensajes

Sergio Castaño Garcia < sergiocastanog23@gmail.com> Para: pclmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de marzo de 2025, 9:30 a.m.

Manizales - Caldas, 19 de marzo 2025

Apreciado despacho

De la manera más atenta, SOLICITO información relacionada con la admisión de los siguientes radicados:

- -. 170014105002-20250002500 radicado el día 24 de enero 2025
- -. 170014105002-20250006800 radicado el día 22 de febrero 2025

Muchas gracias

### Cordialmente.





Link Clientes Acceso Expediente Digital: https://smiofi.com/app/invitado

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

Enviado con Mailsuite · Darse de baja

Juzgado 02 Pequeñas Causas Laboral - Caldas - Manizales <pclmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co> Para: Sergio Castaño Garcia <sergiocastanog23@gmail.com>

25 de marzo de 2025, 8:32 a.m.

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES Edificio Fanny González Franco Carrera 23 N° 21-48, Piso 3 Oficina 319

Email: pclmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días,

Los procesos consultados se encuentran pendientes para librar mandamiento de pago, podrá estar consultando los estados electrónicos para conocer el estado del proceso.

## JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES

De: Sergio Castaño Garcia < sergio castanog 23@gmail.com >

Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 9:30

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Laboral - Caldas - Manizales <pclmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de Informacion

No suele recibir correo electrónico de sergiocastanog23@gmail.com. Por qué es esto importante

[Texto citado oculto]